



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO  
Correo electrónico: [j01cctoesttum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoesttum@cendoj.ramajudicial.gov.co) – [juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com](mailto:juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com)

---

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 31 de Julio del año 2015, se dio inicio al Proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2015-00117**, propuesto por el señor **ALIRIO URBANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.245.788 de El Tablón de Gómez (Nariño), actuando a través del abogado JORGE ERNESTO PAZ ROBY, profesional adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño y pretende el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre el predio denominado “El Pedregal”, ubicado en la Vereda Pitalito Alto, Corregimiento de La Cueva, del Municipio de El Tablón de Gómez, Departamento de Nariño, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 246-25721 aperturado a nombre de la Nación por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (Nariño) y cedula catastral N° 52-258-00-01-0003-0126-000; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).-

**MANUEL MONTUFAR MOLANO**  
Secretario